SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 13:50 horas del día domingo 14 de abril del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Antes de iniciar esta sesión de Cabildo les pido con mucho respeto y aprecio que saben que les tengo, nos pongamos todos de pie para brindar un minuto de silencio para nuestro amigo Humberto que además era el hijo de nuestra querida Síndico que sabe que estamos con usted hoy y siempre, que la queremos mucho y que siempre vamos a estar para ayudarle y para apoyarle en todo lo que necesite su familia mi querida Síndico.

LP María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal:

Gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Antes que nada, muchas gracias por atender a esta sesión de Cabildo y siendo las 13:50 horas del día 14 de abril del año 2024, se inicia esta Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria. Por lo cual le solicito al Secretario de Gobierno, Tereso Hernández, tome lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de las Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores Juan Manuel Torres Maldonado (presente); Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presente); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presente); Ma. de Jesús Luévano Mota (presente); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presentó justificante); María del Socorro Durán Trejo (presente); Alicia Giovanna Salmón Buenrostro, (presentó justificante); Jennifer Alvarado de Luna (presente); ***Informo, que tenemos 14 asistencias y dos***

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

justificantes de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto, más la de un servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara, que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto, les pido a las y los presentes que nos pongamos por favor de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo y Sexagésima Segunda Ordinaria y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Pueden ocupar sus lugares. Señor Secretario de Gobierno, dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión serían los siguientes: Número uno. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 28 de marzo del año 2024; Cuarto. Lectura de correspondencia de Cabildo; Quinto y último. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 15 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, respecto a: a. Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de giro y domicilio de la licencia número 82, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes, en calle Campesina número 3, El Bordo, Guadalupe, Zacatecas, para operar con el giro de restaurante con venta y consumo de cerveza, ubicada en Calzada Solidaridad número 501, lote 11, manzana 173, privada Ganaderos de Bernárdez, Guadalupe; b. Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de domicilio de la licencia número 45, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados de giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en calle Primera de Mayo número 6, Tacoaleche, para operar como abarrotes en calle Circuito número uno 193-B [Debe decir calle Circuito Uno número 193-B], fraccionamiento San Agustín, Guadalupe; c. Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de giro y domicilio de la licencia número 39, para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en calle Las Huertas 68, Tacoaleche, Guadalupe, para operar con giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza, en el domicilio ubicado en calle Zacatecas número 7, lote 22, manzana 129, fraccionamiento San Francisco, Guadalupe, Zac.; d. Cremería San Francisco solicita inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor, mayor, perdón, a 10 grados, con giro de minisúper o autoservicio, para ubicarse en calle Pedro Ruiz González número 57, fraccionamiento La Fe, Guadalupe; e. El C. Alfonso Alejandro Ortiz Torres solicita inicio de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de espacio deportivo y centro de espectáculos deportivos, para ubicarse en [redacted] de Guadalupe; f. Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de giro y domicilio de la licencia número 60, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes con venta de cerveza, en vialidad Virgen del Patrocinio número 1302, fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, para operar con giro de restaurante con venta y consumo de cerveza, en calle de la Plata número 11-A, fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe; g. Las Cervezas Modelo En Zacatecas solicita cambio de domicilio de la licencia número 205, para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de restaurante, venta y consumo de cerveza, en Tránsito Pesado número 12, colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, para ubicarse en avenida Villas de Guadalupe número 5 Interior “F”, fraccionamiento Villas de Guadalupe; h. Las Cervezas Modelo Zacatecas solicita cambio de domicilio de la licencia número 887, para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10 grados con giro de restaurante bar, en ubicación calle José Ma. Rodríguez número 62, Zona Centro de Guadalupe, para operar en García Salinas número 323 letra H, fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe; i) Las Cervezas Modelo en Zacatecas solicita cambio de domicilio de la licencia número 1012, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes con venta de cerveza, en calle 10, calle del Álamo, perdón, número L010, fraccionamiento El Mezquital, Guadalupe, y operaria en calle del Álamo, número 63, fraccionamiento El Mezquital de Guadalupe; j) Las Cervezas Modelo en Zacatecas solicita cambio de domicilio de la licencia número 255, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de depósito con venta de cerveza, en calle San Pío número 125, fraccionamiento Real de San Gabriel, Guadalupe, para operar en calle López Mateos número 8-A, lote 2, Martínez Domínguez, Guadalupe, Zacatecas; k) Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de domicilio de la licencia número 10, para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de Restaurante, en calle Gardenias número 54-letra B **[**Debe decir número 154-B**]**, fraccionamiento La Florida, Guadalupe, para operar en avenida García Salinas número 5, fraccionamiento El Salero, Guadalupe; l) Cervezas

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de domicilio de la licencia número 11, para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de restaurante, en calle Pedro Ruiz González número 3 letra B, colonia La Fe, Guadalupe, para operar en calle Secretaría de la Defensa Nacional número 40-A, colonia Ejidal, Guadalupe; m) Las Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, solicita cambio de giro y domicilio de la licencia número 25, para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de espacio deportivo, con domicilio en Carretera Panamericana 45, 654 **[**Debe decir Panamericana 45, km 654**]**, Martínez Domínguez, Guadalupe, para operar con el giro de abarrotes, con venta de cerveza, la ubicación en calle Campo Verde número 22, fraccionamiento Campo Real; n) Las Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma solicita cambio de domicilio de la licencia 66, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes, en avenida Valles número 23, fraccionamiento Virreyes, Guadalupe, para operar en avenida del Derecho número 112, fraccionamiento STUAZ, Guadalupe; o) Las Cervezas Modelo en Zacatecas solicita cambio de giro de la licencia número 456, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicación en domicilio en avenida Villas de Guadalupe número 2, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Quinta etapa, para operar con el giro de depósito de cerveza; Sexto, lectura y discusión, ah perdón, punto Sexto, perdón. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 10 dictámenes que presenta la Comisión de Comercio, de los cuales nueve corresponden a comercio formal y uno a comercio informal, respecto a lo siguiente: En lo que atiende a Comercio Formal sería: a) Ana Lidia Longoria Cid solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de fiestas, a ubicarse en [redacted] en Guadalupe; b) Elda Alicia Saucedo Bañuelos solicita licencia y padrón municipal para giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a ubicarse en [redacted] de Guadalupe; c) Emilio Alejandro Ríos Muñoz solicita licencia y padrón municipal para giro de taller de herrería, a ubicarse en [redacted]; d) Iván Alejandro Pacheco Hernández solicita licencia y padrón para giro de tortillería, a ubicarse en [redacted]; e) José de Jesús López López solicita licencia y padrón para giro de salón de fiestas, a ubicarse en [redacted] de Guadalupe; f) Juan Francisco Ovalle Torres solicita licencia y padrón municipal para giro de laboratorio de análisis clínicos, a ubicarse en [redacted] de Guadalupe; g) La ciudadana Nancy Edith Hernández Sánchez solicita licencia y padrón municipal para giro de laboratorios de análisis clínicos, a ubicarse en [redacted] en Guadalupe; h) Fernando Villalobos Galván solicita licencia y padrón para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

[redacted] en Guadalupe; i) y último, Yolanda Uribe Álvarez, solicita padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; y en cuanto al tema de Comercio Informal: Rafael Argüelles Arellano solicita autorización para instalar puesto semifijo (remolque), para llevar a cabo el servicio de Ciber-Papelería, ésta ubicada en calle Restauradores y/o Avenida México s/n, colonia Dependencias Federales en Guadalupe; En el número 7 tenemos la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Reactivación de la unidad vehicular 268, para que sea empleada en las labores de recolección de residuos sólidos de escuelas, tianguis y avenidas principales; b) Es la baja de una unidad vehicular propiedad municipal que se identifica con el número económico G110; c) Baja de una unidad vehicular propiedad municipal que se identifica con el número económico 262; y ultimo. Solicitud para la emisión de la declaratoria de incorporación al patrimonio municipal con respecto del bien inmueble donde yace la construcción que alberga al denominado auditorio "Luis Moya". Y octavo Presidente. Asuntos generales; y Noveno. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se pone a su consideración, sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría*** **[**Debe decir por unanimidad**]** ***con 14 votos***.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias, Secretario. Una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 28 de marzo del 2024, la cual, con anticipación señalada por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicito en todo caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy***

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

cuenta que se aprueba por unanimidad.----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo. Siendo esta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibió el informe de actividades correspondiente a los meses de enero a marzo del presente año del Regidor Luis Gerardo Flores Mendoza; así mismo la Regidora María del Socorro Durán Trejo, presentó su informe de actividades del mes de marzo. De igual manera, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio, la Lic. Vanessa Alanís Cárdenas, Titular de la Oficialía de Partes, presentó el informe trimestral correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2024.----------
---

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 5. Lectura, discusión y, en su caso aprobación de los 15 dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000082, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se presentó solicitud de cambio de domicilio y giro por parte de la EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000082**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Campesina No. 3, El Bordo, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza; para ser ubicada en Calzada Solidaridad No. 501, lote 11, manzana 173, Privada de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, con giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza.

SEGUNDO. - En fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio y giro sean autorizados, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio y giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de giro y domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio y giro de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000082**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Campesina No. 3, El Bordo, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza; para ser ubicada en Calzada Solidaridad No. 501, lote 11, manzana 173, Privada Ganaderos de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, con el giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000045, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000045**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Primera de Mayo No. 6, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Circuito Uno No. 193-B, fraccionamiento San Agustín, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. Esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; y 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000045**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Primera de Mayo No. 6, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Circuito Uno No. 193-B, fraccionamiento San Agustín, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]



COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO — VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000039, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se presentó solicitud de cambio de domicilio y giro por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000039**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Las Huertas No. 68, Tacaoleche, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza, para ser ubicada en calle Zacatecas No. 7, lote 22, manzana 129, fraccionamiento San Francisco, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza.

SEGUNDO.- En fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Alcoholes, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio y giro sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio y giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio y giro de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; y 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio y giro de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000039**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Las Huertas No. 68, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza, para ser ubicada en calle Zacatecas No. 7, lote 22, manzana 129, fraccionamiento San Francisco, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO — VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE ALTA GRADUACIÓN, EN GIRO DE MINISÚPER O AUTOSERVICIO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de CREMERÍA SAN FRANCISCO, S. de R.L. de C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en Calle Pedro Ruiz González No. 57, fraccionamiento La Fe, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha 26 de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas, presentado a esta municipalidad por parte de la CREMERÍA SAN FRANCISCO, S. de R.L. de C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcoholicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

[redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102***.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
>
> *II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;*
>
> *a) Nombre del solicitante, y*
>
> *b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de alta graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de CREMERÍA SAN FRANCISCO, S. de R.L. de C.V., ya que se trata de un giro de Minisúper o Autoservicio con venta de vinos y licores y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en Calle Pedro Ruiz González No. 57, fraccionamiento La Fe, Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** una licencia nueva a CREMERÍA SAN FRANCISCO, S. de R.L. de C.V., con giro de Minisúper o Autoservicio con venta de vinos y licores, Alta Graduación, en el domicilio ubicado en Calle Pedro Ruiz González No. 57, Fraccionamiento La Fe, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted] [redacted]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE ESPACIO DEPORTIVO Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de licencia nueva por parte del C. ALFONSO ALEJANDRO ORTIZ TORRES, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte del C. ALFONSO ALEJANDRO ORTIZ TORRES, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcoholicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102***.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
>
> *II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;*
>
> *a) Nombre del solicitante, y*
>
> *b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte del C. ALFONSO ALEJANDRO ORTIZ TORRES, ya que se trata de un giro de Espacio Deportivo y Centro de Espectáculos Deportivos con venta y consumo de cerveza y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted], Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** una licencia nueva a ALFONSO ALEJANDRO ORTIZ TORRES, con giro de Espacio Deportivo y Centro de Espectáculos Deportivos con venta y consumo de cerveza, Baja Graduación, en el domicilio ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO — VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000060, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio y giro por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000060**, siendo el domicilio actual el ubicado en Vialidad Virgen del Patrocinio No. 1302, fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza, para ser ubicada en calle de la Plata No. 11-A, fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza.

SEGUNDO.- En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio y giro sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio y giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio y giro de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio y giro de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000060**, siendo el domicilio actual el ubicado en Vialidad Virgen del Patrocinio No. 1302, fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza, para ser ubicada en Calle de la Plata No. 11-A, fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000205, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialia de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000205**, siendo el domicilio actual el ubicado en Tránsito Pesado No. 12, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida Villas de Guadalupe No. 5 Int. F, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000205**, siendo el domicilio actual el ubicado en Tránsito Pesado No. 12, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida Villas de Guadalupe No. 5 Int. F, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted]

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000887, DE ALTA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE BAR.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000887**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle José Ma. Rodríguez No. 62, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida García Salinas No. 323-H, fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000887**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle José Ma. Rodríguez No. 62, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida García Salinas No. 323-H, fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO — VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0001012, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0001012**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle del Álamo No. L010, fraccionamiento El Mezquital, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle del Álamo No. 63, Fraccionamiento El Mezquital, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaria de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0001012**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle del Álamo No. L010, fraccionamiento El Mezquital, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle del Álamo No. 63, fraccionamiento El Mezquital, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA
SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO
VOCAL

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000255, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000255**, siendo el domicilio actual el ubicado en San Pio I No. 125, fraccionamiento Real de San Gabriel, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle López Mateos No. 8 Int. A, Lote 2, Martínez Domínguez, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaria de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000255**, siendo el domicilio actual el ubicado en San Pio I No. 125, fraccionamiento Real de San Gabriel, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle López Mateos No. 8 Int. A, Lote 2, Martínez Domínguez, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000010, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000010**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Gardenias No. 154 Int. B, fraccionamiento La Florida, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida García Salinas No. 5, fraccionamiento El Salero, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000010**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Gardenias No. 154 Int. B, fraccionamiento La Florida, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida García Salinas No. 5, fraccionamiento El Salero, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTREJÓN CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

12

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000011, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000011**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Pedro Ruíz González No. 3 Int. B, colonia La Fe, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Secretaría de la Defensa Nacional No. 40 Int. A, colonia Ejidal, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000011**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Pedro Ruíz González No. 3 Int. B, colonia La Fe, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Secretaría de la Defensa Nacional No. 40 Int. A, colonia Ejidal, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

13

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000025, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ESPACIO DEPORTIVO CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio y giro por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000025**, siendo el domicilio actual el ubicado en Carretera Panamericana 45 Km. 654, Martínez Domínguez, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Espacio Deportivo, para ser ubicada en calle Campo Verde No. 22, fraccionamiento Campo Real, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio y giro sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio y giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio y giro de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio y giro de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000025**, siendo el domicilio actual el ubicado en Carretera Panamericana 45 Km. 654, Martínez Domínguez, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Espacio Deportivo, para ser ubicada en calle Campo Verde No. 22, fraccionamiento Campo Real, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO — VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

14

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000066, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000066**, siendo el domicilio actual el ubicado en Avenida Valles No. 23, fraccionamiento Virreyes, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida del Derecho No. 112, fraccionamiento STUAZ, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000066**, siendo el domicilio actual el ubicado en Avenida Valles No. 23, fraccionamiento Virreyes, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Avenida del Derecho No. 112, fraccionamiento STUAZ, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted]

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

15

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000456, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se presentó solicitud de cambio de giro por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000456**, siendo el domicilio actual el ubicado en Avenida Villas de Guadalupe No. 2, fraccionamiento Villas de Guadalupe 5ta. Etapa, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, para operar con el giro de Depósito de cerveza.

SEGUNDO.- En fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de giro de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de giro sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de giro de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

"Se **acuerda autorizar** el cambio de giro de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000456**, siendo el domicilio actual el ubicado en Avenida Villas de Guadalupe No. 2, fraccionamiento Villas de Guadalupe 5ta. Etapa, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, para operar con el giro de Depósito de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas".

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zacatecas, a 02 de abril de 2024
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

C. MARÍA DEL SOCORRO DURÁN TREJO

VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? **Doy cuenta que se aprueba por unanimidad**.----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Dando seguimiento al siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso aprobación de los 10 dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, nueve corresponden a comercio formal y uno a comercio informal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 012147 de fecha 29 de febrero de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. ANA LIDIA LONGORIA CID,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Fiestas Infantiles, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, recibo de pago predial no. 73922 del inmueble ubicado en [redacted] Guadalupe Zacatecas, de fecha 08 de enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 13 de febrero de 2024, del oficio No. 129/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 073-01-2024, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. - Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 009, de fecha 25 febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 105/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 06 de marzo de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licen*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

-cias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..." Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Fiestas Infantiles, a nombre de: **C. ANA LIDIA LONGORIA CID,** que se encuentra ubicado en [redacted] en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

b

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 012370 de fecha 15 de marzo de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. ELDA ALICIA SAUCEDO BAÑUELOS,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre el C. Rubén Zamarrón Barbosa, como arrendador y la C. Elda Alicia Salcedo Bañuelos como arrendataria, de fecha 01 diciembre de 2023.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 12 de enero de 2024, del oficio No. 018/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de produc-

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

tos y Servicios, de clave SCIAN 621511, laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado, de fecha 15 de julio de 2020.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 142/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 21 de marzo de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de: **ELDA ALICIA SAUCEDO BAÑUELOS,** que se encuentra ubicado en [redacted], en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 7:30 horas a las 15:30 horas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 96600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

C

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 012383 de fecha 19 de marzo de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde el **C. EMILIO ALEJANDRO RIOS MUÑOZ**, solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Taller de Herrería, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, recibo de pago predial número 543622, del inmueble ubicado en [redacted] Guadalupe Zacatecas, de fecha 01 de marzo de 2024.

TERCERO. - Que consta la expedición en fecha 21 de noviembre de 2023, oficio número 1907/2023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. – Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 055, de fecha 09 de noviembre de 2023, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 150/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley general de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 21 de marzo de 2024, la realización por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Muni-

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

cipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller de Herrería, a nombre de: **EMILIO ALEJANDRO RIOS MUÑOZ**, que se encuentra ubicado en [redacted], de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 16:00, de lunes a sábado.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido en los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 011952 de fecha 16 de febrero de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde el **C. FERNANDO VILLALOBOS GALVAN,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de carnicería, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre el C. Alfredo Basurto Román, como arrendador y el C. Fernando Villalobos Galván como arrendatario, de fecha 01 de enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 08 de febrero de 2024, del oficio No. 0109/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, de clave SCIAN 461121, comercio al por menor de carnes rojas, de fecha 02 de enero de 2024.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 081/2024, de fecha 13 de febrero de 2024,

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 20 de febrero de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **FERNANDO VILLALOBOS GALVÁN,** que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con horario de 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

d

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido en los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 012442 de fecha 22 de marzo de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde el **C. IVÁN ALEJANDRO PACHECO HERNÁNDEZ,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Tortillería, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, recibo predial número 86074, del inmueble ubicado en [redacted], en Guadalupe Zacatecas, de fecha 03 de enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 11 de marzo de 2024, del oficio No. 219/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, de clave SCIAN 311830, elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal, de fecha 29 de febrero de 2024.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 139/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, re-

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

lativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 25 de marzo de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Tortillería, a nombre de: **IVÁN ALEJANDRO PACHECO HERNÁNDEZ,** que se encuentra ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, con horario de 6:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600. Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

e

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 012220 de fecha 05 de marzo de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde el **C. JOSE DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Eventos Infantiles, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted], en Guadalupe Zacatecas, entre la C. Sandra López Mercado, como arrendadora y el C. José de Jesús López como arrendatario, de fecha 01 de enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 09 de febrero de 2024, del oficio No. 114/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 060-01-2024, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. - Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 013, de fecha 26 febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 941/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 06 de marzo de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licen*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

-cias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..." Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos Infantiles, a nombre de: **C. JOSE DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ,** que se encuentra ubicado en [redacted], con un horario de funcionamiento de las 9:00 horas a las 21:00 horas, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

F

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 010297 de fecha 04 de octubre de 2023, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde el **C. JUAN FRANCISCO OVALLE TORRES,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre la C. Ma. Guadalupe Torres Moreno, como arrendadora y el C. Juan Francisco Ovalle Torres como arrendatario, de fecha 03 octubre de 2023.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 04 de octubre de 2023, del oficio No. 1776/2023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de produc-

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

tos y Servicios, de clave SCIAN 621511, laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado, de fecha 06 de julio de 2020.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 639/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 04 de octubre de 2023, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de: **JUAN FRANCISCO OVALLE TORRES,** que se encuentra ubicado en [redacted], en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

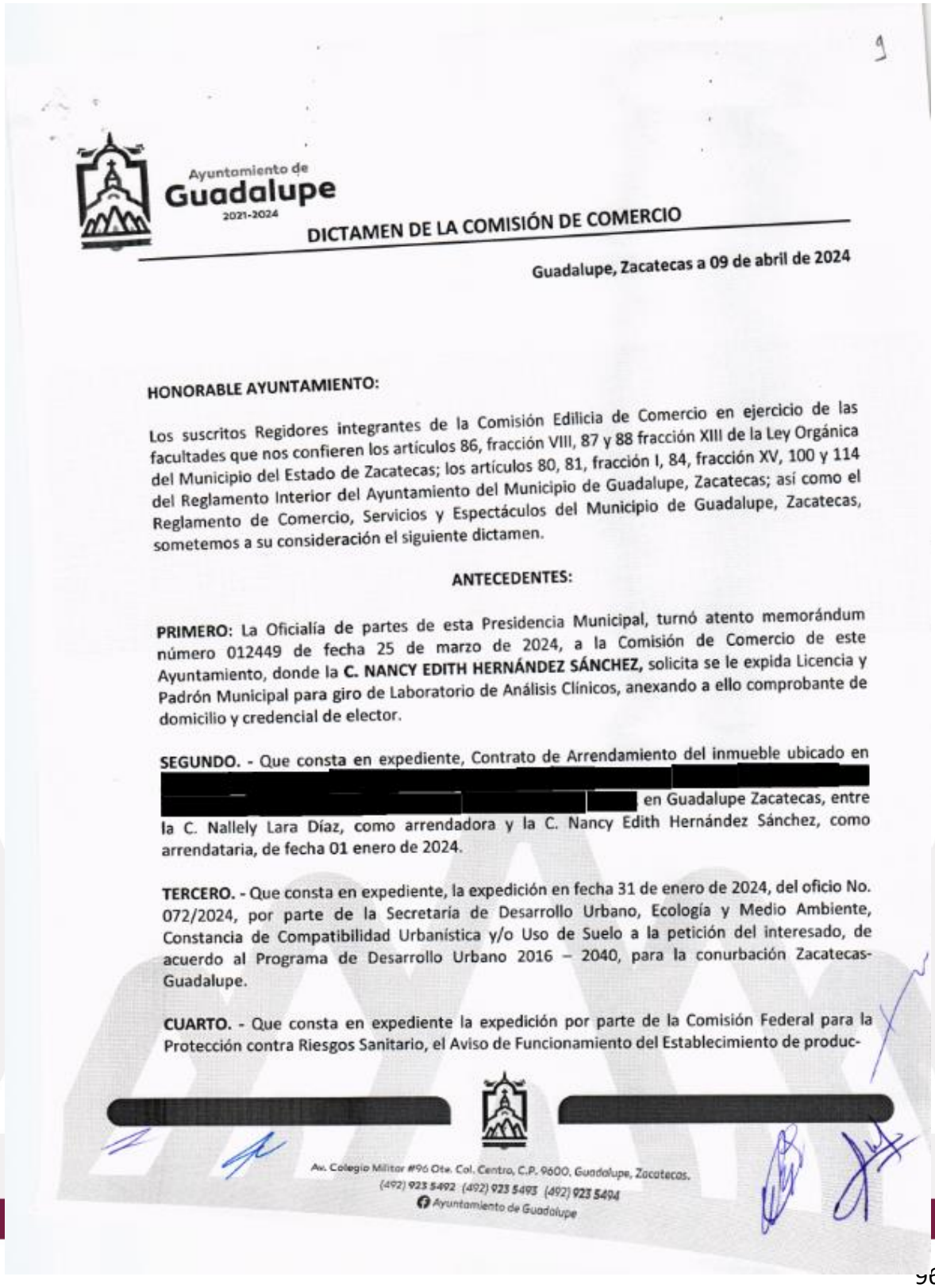
REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]



9

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 012449 de fecha 25 de marzo de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. NANCY EDITH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre la C. Nallely Lara Díaz, como arrendadora y la C. Nancy Edith Hernández Sánchez, como arrendataria, de fecha 01 enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 31 de enero de 2024, del oficio No. 072/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de produc-

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

tos y Servicios, de clave SCIAN 621511, laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado, de fecha 12 de febrero de 2024.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 166/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 26 de marzo de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de: **NANCY EDITH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** que se encuentra ubicado en [redacted] en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a las 17:00 horas y sábado de 8:00 horas a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido en los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 011953 de fecha 16 de febrero de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. YOLANDA URIBE ÁLVAREZ,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Carnicería, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted], en Guadalupe Zacatecas, entre el C. Cesar Esparza Chávez, como arrendador y la C. Yolanda Uribe Álvarez como arrendataria, de fecha 01 de enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 08 de febrero de 2024, del oficio No. 0108/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, de clave SCIAN 461121, comercio al por menor de carnes rojas, de fecha 01 de enero de 2024.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 083/2024, de fecha 13 de febrero de 2024,

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 20 de febrero de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **YOLANDA URIBE ÁLVAREZ,** que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con horario de 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 96600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó memorándum No. 011366, de fecha 29 de diciembre de 2023, a la Comisión de Comercio y a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, con motivo de la integración del expediente relativo a la solicitud del **C. RAFAEL ARGUELLES ARELLANO**, para ejercer comercio semifijo en este municipio.
SEGUNDO: Que consta en el expediente identificación credencial del INE y comprobante de domicilio particular del solicitante.
TERCERO: Que consta en el expediente croquis de ubicación, en donde llevará a cabo su actividad comercial.
CUARTO: Que consta en la solicitud antes mencionada la anuencia de vecinos, manifestando su común acuerdo ya que no existe inconveniente alguno y no afecta a terceros con la instalación de este puesto o establecimiento, así como el compromiso de aceptación del horario y los días a laborar, así como la evidencia en donde estará instalado (fotografía).
QUINTO: Que el interesado ha manifestado en todo momento su sometimiento a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria,

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II de este ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1.- Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2.- Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3.- Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4.- Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

TERCERO: Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 09 de abril de 2024

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del **C. RAFAEL ARGUELLES ARELLANO**, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (remolque) para llevar a cabo el SERVICIO DE CIBER-PAPELERIA, ubicado en calle Restauradores y/o Avenida México, s/n, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 7:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril de 2024
EXP: 46-01/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "k", 84 fracción I, VI y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones I, II, y XIV, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 544/2020, REFERENTE A LA BAJA Y ENAJENACIÓN DE UNA UNIDAD DEL PARQUE VEHICULAR.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio DSP/165-4 de fecha 24 de junio del 2020, el titular de la Dirección de Servicios Públicos de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con la finalidad de someter a consideración de la comisión de Hacienda y Vigilancia, remitió propuesta para baja y enajenación de un listado de vehículos asignados al Departamento de Residuos Sólidos de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales. Lo anterior en virtud a que dichas unidades, se encontraban fuera de funcionamiento debido a la contratación de una empresa externa para la recolección de residuos sólidos, además que algunas de ellas presentan condiciones mecánicas deficientes. Los bienes muebles descritos se identificaron de la siguiente manera:

No	No Económico	Marca	Modelo
1	71	DINA	1999
2	83	KODIAK	1999
3	69	INTERNATIONAL	2003
4	77	KODIAK	2003
5	85	KODIAK	2003
6	86	KODIAK	2003
7	103	KODIAK	2004
8	139	CHEVROLET	2006
9	57	KODIAK	2007
10	140	KODIAK	2007
11	21	INTERNATIONAL	2010
12	184	KENWORTH	2010
13	185	KENWORTH	2010

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril de 2024
EXP: 46-01/CHYV/2024

14	208	INTERNATIONAL	2011
15	209	INTERNATIONAL	2011
16	27	DODGE RAM	2012
17	28	DODGE RAM	2012
18	26	INTERNATIONAL	2013
19	220	HINO	2014
20	221	HINO	2014
21	252	FORD	2015
22	258	MASEY FERGUSON GLOBAL	2015
23	268	INTERNATIONAL	2016
24	270	INTERNATIONAL	2016
25	80	CHEVROLET	2003

SEGUNDO.- Después de un minucioso análisis al expediente y de acuerdo a las características de las unidades observadas, así como el valor que arrojaron los avalúos, se separó la unidad vehicular con número económico 268, con la finalidad de realizar el procedimiento adecuado conforme a la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

TERCERO.- La unidad vehicular identificada con el número económico 268, se identifica como un chasis cabina de marca International año 2017, versión 4300-210 HP DT466, color blanco de seis velocidades, equipado con un recolector compactador para basura carga trasera marca REPSA, modelo SF21Z año 2016. Camión que forma parte del parque vehicular propiedad municipal de acuerdo con factura C1219 de fecha 17 de diciembre de 2016, expedida por Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., con un valor de compra por la cantidad de $1,399,888.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.).

CUARTO.- Mediante oficio 166 de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por parte de Jefe del Departamento de Mantenimiento vehicular, se dio a conocer que el vehículo con número económico 268, se encontraba en buenas condiciones.

QUINTO.- De acuerdo con avalúo expedido por perito quien se identifica con la cédula profesional 3356030 y con cédula en valuación 5179408, el vehículo de tipo camión recolector de la marca International, modelo 2017, con número económico 268, al ejercicio fiscal de 2020, mantenía un valor de mercado por la cantidad de $ 999,265.89 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.).

SEXTO.- En fecha 23 de julio de 2020, en la Vigésima Octava Sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia fue sometido a su análisis la propuesta impulsada por parte del Secretario de Servicios Públicos Municipales, asunto que después de haber sido

[redacted]

dictaminado fue remitido a la Secretaria de Gobierno para su trámite ante el pleno del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- En la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo y Cuadragésima Cuarta Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, por mayoría simple del Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de Cabildo de número 544/2020, mediante el que se aprobó que el Presidente y Síndico municipales, presentaran ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, solicitud para la autorización a fin de enajenar bajo la modalidad de venta, la unidad vehicular descrita en el punto tercero de éstos antecedentes.

OCTAVO.- A través del oficio 148/2021, signado por parte de Presidente Municipal de fecha 08 de julio de 2021, se presentó ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, iniciativa de Decreto, con la finalidad de obtener la autorización del poder Legislativo, para la desincorporación y enajenación del multimencionado bien.

NOVENO.- Debido a la transición de la administración 2018-2021 a 2021-2024 del municipio de Guadalupe, y por ser un asunto pendiente de trámite por parte la Legislatura, mediante oficio signado por Diputada Presidenta de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, identificado bajo el número CLHFM/UST/LXIV/004/2021, se solicitó al municipio la aprobación para la continuidad del asunto, tema que fue ratificado mediante el Acuerdo de Cabildo 84/2021, en el que se acordó aprobar la ratificación de los términos inscritos en el Acuerdo de Cabildo de número 544/2020.

DÉCIMO.- Mediante oficio 0182/2022, suscrito por parte de la Síndico Municipal, se remitió a Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Legislatura del Estado de Zacatecas, el Acuerdo de Cabildo 84/2021, emanado de la Décima Sexta Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, con el objeto de dar continuidad a su trámite y obtener la autorización por parte de la Legislatura para su enajenación.

RELATORÍA

PRIMERO.- A través de oficio identificado bajo el número 16-2, emanado por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se informó a la Sindicatura que las unidades vehiculares con los números económicos 15, 251 y 267, que actualmente participan de manera complementaria en la recolección de residuos sólidos en instituciones educativas, tianguis, negocios y avenidas principales, por causa de su uso, han presentado diversas averías, razón por la cual solicita la reactivación de la unidad vehicular que se identifica con el número económico 268 a efecto que la misma sea empleada como reserva ante cualquier improvisto.

SEGUNDO.- Con oficio 00290/2024, signado por parte del Coordinador de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la Sindicatura municipal, se solicitó a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, someter a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para la reactivación de la unidad vehicular identificada con el número económico 268 con la finalidad de emplearla para el apoyo en las labores de recolección de basura.

TERCERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación y análisis del expediente que se deriva de la petición por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo, las disposiciones que habrán de establecerse para la materialización del objeto del presente dictamen. Lo anterior derivado a que a la fecha, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, no ha resuelto la solicitud de fecha 08 de julio de 2021 y su ratificación remitida mediante oficio del 14 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Mediante los oficios numerados del 0489/CT/UCHV/2024 al 0492/CT/UCHV/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Sexta Sesión, con el objeto de analizar y en su caso aprobar el asunto propuesto por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Así mismo y con la finalidad de rendir los informes en cuanto al asunto de referencia y solventar las dudas y planteamientos expuestos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, se convocó al Coordinador de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración a través del oficio 0493/2024.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, en ese sentido, la ley dota de autonomía a los entes gubernamentales para la disposición, manejo y aplicación de los recursos de manera prudente y con autosuficiencia para solventar las necesidades de la población en sujeción a lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO.- En esa posición la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 prevé:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril de 2024
EXP: 46-01/CHYV/2024

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para dictar resoluciones administrativas que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor ..."

TERCERO.- En correlación a lo anterior, la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, enuncia lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- La instrumentación de los procedimientos para solicitar a la Legislatura del Estado, autorización para la enajenación bajo la modalidad de venta una unidad vehicular perteneciente al municipio se efectuó, en apego a lo dispuesto por el artículo 63 párrafo II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que a letra versa lo siguiente: "*Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria*

de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".

QUINTO.- Que conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, corresponde a las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en el ejercicio de sus funciones dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, así mismo y en términos del presente dictamen, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SÉPTIMO.- La iniciativa para la baja y enajenación de la unidad del parque vehicular, asignadas a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, surgió como una de las diversas iniciativas que se adoptaron dentro del municipio para dar mayor eficiencia económica a los recursos tras la suspensión las actividades económicas a nivel nacional y a la implementación de acciones extraordinarias ante la propagación del virus SARS-CoV2(COVID-19). Centrados en la actualidad, las finanzas municipales se han visto beneficiadas en virtud a la participación de la población y mediante la diversificación de acciones y medidas que han favorecido a una estabilidad económica por lo que se ha considerado no continuar con la enajenación de la unidad vehicular identificada con el número económico 268. Hecho que tiene por objeto atender a la solicitud por parte de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, para que, mediante la reactivación del vehiculo citado, se mejoren las condicione del personal que interviene en la recolección de basura en escuelas, tianguis, negocios y de avenidas principales prestando el servicio de manera adecuada. Además de lo anterior es importante mencionar que, al continuar con el proceso de la enajenación, es necesario actualizar el valor de la unidad en la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

actualidad, el cual se vería depreciado a causa del tiempo, por lo que probablemente por sus condiciones actuales ya no se encontraría dentro de lo previsto por el artículo 63 párrafo II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

OCTAVO.- Corresponde al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente de gobierno municipal, investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, y que a través del empleo del *Ius Imperium*, emitir las disposiciones que sirvan como sustento legal para el debido ejercicio de los recursos públicos y la prestación de los servicios públicos de manera adecuada, en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública.

Después de haber analizado el expediente que se deriva de la solicitud por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para la reactivación de la unidad vehicular con número económico 268, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quien conoció y signó el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca el Acuerdos de Cabildo 544/2020, tomado en la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo y Cuadragésima Cuarta Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el Acuerdo de cabildo 84/2021, emanado en la Décima Sexta Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que por su conducto se presente a la Legislatura del Estado de Zacatecas, el desistimiento de la solicitud de autorización a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estadio de Zacatecas, para la enajenación de una unidad vehicular de este municipio, identificada con el número económico 268.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración dependiente de la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de lo descrito

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril de 2024
EXP: 46-01/CHYV/2024

en el punto que antecede y de aquellos procedimientos que se deriven de la reactivación de la unidad vehicular.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE ABRIL DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MARÍA DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

MCD. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 544/2020, REFERENTE A LA BAJA Y ENAJENACIÓN DE UNA UNIDAD DEL PARQUE VEHICULAR..

Pág. 8 de 8

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-02/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR G110 PROPIEDAD MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el contrato de donación SAD/DJ/SJC/DRPN/DON/08-2021, acto celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de las Secretaría de Administración, y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el que se transfirió al municipio de Guadalupe, el dominio libre, puro y a título gratuito de tres unidades vehiculares las cuales se identifican de la siguiente manera:

"MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TIDA, MODELO 2012, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1BC1AD3CK253532";

"MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TIDA, MODELO 2012, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1BC1AD3CK250064"; y

"MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TIDA, MODELO 2012, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1BC1ADXCK253107".

SEGUNDO.- Mediante oficio suscrito por parte del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, identificado bajo el número 109 de fecha 07 de febrero de 2023, se informó a la Sindicatura Municipal que después haber practicado una revisión de la unidad con número económico G-110, y en base al diagnóstico resultante, se desprende que el vehículo no cuenta con condiciones factibles para ponerse en funcionamiento a consecuencia de las múltiples fallas que presenta, y por el alto costo de su reparación se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

propone su baja definitiva. Entre las fallas detectadas con costos considerables se identifican las siguientes:

"1.- Vehiculo con múltiples daños en motor, requiere reparación total.

2.- Requiere del rotor lado piloto, balatas delanteras.

3.- Problemas severos en la transmisión, requiere reparación total.

4.- Requiere de horquilla superior e inferior en rueda lado piloto."

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 01 de diciembre de 2023, en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Protección Civil Municipal, esto en vialidad Arroyo de la Plata, Parque Industrial número 1 "A", de este municipio de Guadalupe, se constituyó el personal del Departamento de Fiscalización y de la Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control así como personal de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependiente de la Sindicatura Municipal, con la finalidad de llevar a cabo una verificación física del automóvil identificado con el número económico G-110, unidad vehicular propuesta para procedimiento de baja, en la que derivado de exploración ocular se señaló lo siguiente: *"Defensa descuadrada con pintura dañada, interiores dañados, cofre desprendido, faros opacos, calaveras, espejos, pintura en general visualmente bien, tuvo un baño de pintura, color de origen arena, llantas con rines, motor y transmisión incompletos, vehículo donado por el Secretariado de Seguridad Pública, sin placas."*

SEGUNDO.- A través de oficio 031/2024, suscrito por parte del titular de la Coordinación de Protección Civil Municipal, se solicitó a la Sindicatura Municipal, la baja de una unidad vehicular identificada con el número económico G-110, Marca NISSAN, TIIDA, modelo 2012, debido a que la unidad ya presenta diversas descomposturas las cuales dificultan e imposibilitan su operación.

TERCERO.- Mediante avalúo practicado por perito quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, derivado de los estudios correspondientes para determinar el valor de la unidad con número económico G-110, tomando como referencia el estado físico y estructural de la misma, determinó que el vehículo marca NISSAN, clase sedan familiar, TIIDA, modelo 2012, color exterior blanco, con número de serie 3N1BC1AD3CK250064, actualmente mantiene un valor de mercado por la cantidad de $6,693.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR G110 PROPIEDAD MUNICIPAL.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CUARTO.- A través del oficio marcado con el número 00038/2024 que se desprende del expediente MGU/SIND/CHPFH/UCV, de fecha 31 de febrero de 2024, y que es signado por parte del titular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó someter a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para baja administrativa y contable de una unidad del parque vehicular de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, automóvil identificado con el número económico G-110, marca NISSAN, TIIDA, año 2012, toda vez que por las condiciones que mantiene actualmente, no es funcional para prestar el servicio en ningún área de la administración municipal, máxime que cualquier acción para su conservación ocasionaría costos considerables que asumir.

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

SEXTO.- Que mediante oficios numerados del 0489/CT/UCHV/2024 al 0492/CT/UCHV/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la citada unidad, a través del oficio 0493/2024 con la finalidad de rendir los pormenores que se derivan del asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos expuestos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR G110 PROPIEDAD MUNICIPAL.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-02/CHyV/2024

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo..."

TERCERO.- En correlación a lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".*

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR G110 PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 4 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-02/CHyV/2024

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su;

*"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SÉPTIMO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro de la administración municipal para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, y de los planes y programas de desarrollo, requiere en gran medida del uso de distintos artículos, tales como computadoras, sillas, impresoras, automóviles, etc., elementos que resultan indispensables en las distintas tareas y que a causa de factores como el desgaste, el paso del tiempo y la obsolescencia, impactan en la conservación de dichos bienes que a la larga resulta provoca un detrimento de la economía municipal. En virtud a lo anterior es menester proponer las disposiciones que propicien el correcto ejercicio gubernamental con la finalidad de mantener la contabilidad gubernamental sana y esencialmente congruente con las normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública.

Que fue analizado el expediente referente a la propuesta autorización para la baja y desincorporación física y administrativa de una unidad vehicular identificada con el número económico G-110, y que después de haber resuelto las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, en oportunidad y momento por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable de una unidad vehicular que se identifica con el número G110, marca NISSAN, tipo sedán, linea TIIDA, modelo 2012, color blanco, número de serie 3N1BC1AD3CK250064.

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR G110 PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 5 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-02/CHyV/2024

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de la unidad vehicular descrita en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo informar el destino del mismo.

TERCERO.- Se declara la desincorporación del vehículo que se identifica con el número oficial G110, de los bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado a los diagnósticos por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se muestra la existencia de diversas averías mecánicas que afectan el funcionamiento de la unidad por lo que al no ser costeables para el municipio su reparación y conservación tomando en cuenta su costo beneficio. En virtud a lo anterior es de determinarse que la unidad ha llegado al fin vida útil, al no ser de utilidad en alguna de las actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE ABRIL DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MARÍA DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y VIGILANCIA

MCD. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR G110 PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 6 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-03/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR 262 PROPIEDAD MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante contrato ATDN/GAS/0315, de fecha 25 de julio de 2015, suscrito entre la Comisión Federal de Electricidad, representada por el titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización, y por otra parte el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por el Presidente Municipal, se formalizó la donación de diversos bienes muebles en favor del municipio de Guadalupe, entre éstos, del vehículo sedán Contour, marca Ford, modelo 1999, con número de serie 3FABP65L6XM100577. Lo anterior en atención al Acuerdo 66/14, tomado en sesión ordinaria 04/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, por el Comité de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, en la cual se consideró procedente, efectuar la donación de diversos bienes muebles en favor del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- Mediante oficio 108, emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se informó a la Síndicatura Municipal en fecha 07 de febrero de 2023, que derivado a una revisión en la unidad vehicular identificada con el número económico 262, se obtuvo el siguiente diagnóstico:

"1.- Vehículo con múltiples daños en la suspensión, requiere de horquillas inferiores y superiores, reemplazo de amortiguadores.

2.- El motor requiere de reparación total, por daño.

3.- Problemas severos en la transmisión.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-03/CHyV/2024

En virtud a que la reparación de las averías detectadas consideran un alto costo y a que la antigüedad del vehículo es considerable, se determinó como viable su baja definitiva.

TERCERO.- En fecha 01 de diciembre de 2023, en las instalaciones de taller mecánico, ubicado en la calle Segunda de Buenavista número 116, colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas, se constituyó el personal del Departamento de Fiscalización y de la Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control así como personal de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependiente de la Sindicatura Municipal, a efecto de levantar constancia acerca del estado físico de un vehículo automotor que se identifica con el número económico 262, unidad que se encuentra sujeta a procedimiento de baja. En la diligencia se llevó a cabo una inspección física en la que se constató las condiciones del vehículo de las cuales en las líneas siguientes se distingue que: *"Las llantas, son viejas y se encuentran ponchadas, calavera izquierda quebrada, tapiz con desgaste por uso y por exposición al sol, parabrisas estrellado, carrocería con pequeños raspones y abolladuras, en cofre abollado, salpicadera frontal derecha abollada, parrilla rota y desprendida, faros quebrados y tostados, pintura en mal estado; el vehículo no cuenta con documentos, solo con contrato de donación de la CFE, solo un juego de llaves en posesión del mecánico."*

CUARTO.- A través del oficio 081, suscrito por parte del encargado de la Secretaría Particular, se solicitó a la Sindicatura Municipal, la baja del vehículo identificado con el número económico 262, marca Ford, Contour, con número de serie 3FABP65L6XM100577, a causa de diversas fallas que se detectan en el motor y la transmisión.

QUINTO.- De acuerdo a avalúo practicado por perito quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, en consideración al estado integral de la unidad vehicular con número económico 262, y tomando como referencia el estudio de mercado practicado, se determinó que el vehículo marca Ford, Contour, modelo 1999, de clase sedán en color negro, con número de serie 3FABP65L6XM100577, tiene un valor comercial por la cantidad de $ 5,902.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

RELATORÍA

PRIMERO.- A través del oficio marcado con el número 000172/2024, del expediente MGU/SIND/CHPFH/UCV, de fecha 01 de febrero de 2024, signado por parte del titular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó someter a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para baja administrativa y contable de una unidad del parque vehicular de este municipio de Guadalupe, Zacatecas,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

identificada como un vehículo marca Ford, Contour, año 1999, en virtud a que por su estado ya no se encuentra en condiciones para continuar prestando servicio en algún área que compone el ente administrativo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 0489/CT/UCHV/2024 al 0492/CT/UCHV/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la citada unidad, a través del oficio 0493/2024 con la finalidad de que sean expuestos los pormenores en cuanto al tema y con ello solventar las dudas y planteamientos expuestos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo..."

TERCERO.- En correlación a lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".*

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su;

*"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-03/CHyV/2024

II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SÉPTIMO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro de la administración municipal para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, y de los planes y programas de desarrollo, requiere en gran medida del uso de distintos artículos, tales como computadoras, sillas, impresoras, automóviles, etc., bienes que resultan indispensables en las distintas tareas y que a causa de factores como el desgaste, el paso del tiempo y la obsolescencia, impactan en la conservación de dichos elementos que a la larga provoca un detrimento de la economía municipal. En el caso que nos ocupa del vehículo identificado con el número económico 262, marca Ford, Contour, año 1999, con número de serie 3FABP65L6XM100577, el cual ya no es funcional para prestar el servicio en ningún área de la administración municipal, debido a las condiciones mecánicas que presenta y por la obsolescencia de éste, por lo que cualquier acción para su reparación resultaría perjudicial para las finanzas municipales, por lo que a fin de evitar costos adicionales por la conservación de la unidad vehicular se considera viable y oportuna la propuesta por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración consistente en la baja del vehículo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y toda vez que fue analizado el expediente referente a la propuesta autorización para la baja y desincorporación física y administrativa de una unidad vehicular identificada con el número económico 262, marca Ford Contour, modelo 1999 y que después de haber resuelto las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, en oportunidad y momento, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable de una unidad vehicular que se identifica con el número 262, marca Ford, Contour, tipo sedán, modelo 1999, color negro, con número de serie 3FABP65L6XM100577.

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR 262 PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 5 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril del 2024
EXP: 46-03/CHyV/2024

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de la unidad vehicular descrita en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo informar el destino de la misma.

TERCERO.- Se declara la desincorporación del vehículo que se identifica con el número oficial 262, de los bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado a los diagnósticos por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se muestra la existencia de diversas averías mecánicas que afectan el funcionamiento de la unidad por lo que al no ser costeables para el municipio su reparación y conservación tomando en cuenta su costo beneficio. En virtud a lo anterior es de determinarse que la unidad ha llegado al fin vida útil, al no ser de utilidad en alguna de las actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Tesoreria Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE ABRIL DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MARÍA DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y VIGILANCIA

MCD. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR 262 PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril de 2024
EXP: 46-04/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, II, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "k", 84 fracción I, VI y XI, 87 y 88 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 5, 11, 13, 23 fracciones I, III, V, VI, VIII y X de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1, 3, 4 y 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 87 fracciones I, II, y XIV, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el: **DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL. CON RESPETO DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE SITÚA EL AUDITORIO "LUIS MOYA".**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La calle Luis Moya, también conocida como Alcantarilla, es uno de las calles más representativas del municipio de Guadalupe, al mantener en la actualidad diversas construcciones que datan del siglo XIX y que están reconocidos por el Instituto nacional de Antropología e Historia. En el sitio, se encuentra hoy el auditorio denominado "Luis Moya", del que la narrativa sobre su origen destaca que en los años cincuentas y sesentas existió en el lugar lo que se denominaba como la "Matanza", que fungía como rastro, además de un cuarto habilitado para cárcel. Años más tarde, la construcción se habilitó como cancha de basquetbol y auditorio, y a la fecha se sigue empleando para tales fines en procuración a las actividades que permitan el fomento al deporte y la convivencia de la población. El espacio ha sido sujeto de diversas intervenciones para mantener su estado y ajustarse al tipo de eventos que se desarrollan en el mismo, las más importantes realizadas en los años 2011 y 2020.

SEGUNDO.- El denominado auditorio "Luis Moya", se sitúa en el número 8 de la calle Luis Moya, colonia centro de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas. De acuerdo con oficio 1599/2023, identificado como Constancia de Verificación Física, de fecha 01 de septiembre de 2023, el auditorio municipal, ocupa el lote 21, de la manzana 02 de la Sección 03, se encuentra registrado a nombre del Municipio de Guadalupe, y su clave catastral es 0010300202100. El inmueble cuenta con una superficie de 1,247.869 m^2, y este se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en seis líneas, la primera mide 4.11 metros, la segunda mide 11.21 metros, la tercera mide 1.72 metros, la cuarta mide 40.13 metros, la quinta mide 13.05 metros y la sexta mide 1.90 metros, y colindan con Callejón del Rastro, Rubén Guerrero Mora, Alma Angélica Aguilar Martínez, Javier Santana Villagrana y Erazmo Robles Rodríguez; al sureste en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

cuatro líneas, la primera mide 15.54 metros, la segunda mide 5.48 metros, la tercera mide 14.65 metros y la cuarta mide 13.34 metros y colindan con propiedad privada y Luz María Díaz de la Torre; al noroeste mide 43.87 metros y colinda con calle Luis Moya; y al suroeste en nueve líneas, la primera mide 5.20 metros, la segunda mide 1.93 metros, la tercera mide 1.91 metros, la cuarta mide 2.50 metros, la quinta mide 5.02 metros, la sexta mide 5.42 metros, la séptima mide 4.94 metros, la octava mide 5.24 metros y la novena mide 2.87 metros y colindan con Macario Rodríguez.

TERCERO.- Con certificado de número 090998, de fecha 29 de noviembre de 2023, emanado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas, se certificó que después de haber realizado búsqueda en sus archivos, se detectó que el predio donde se construyó el auditorio municipal en la calle Luis Moya, colonia Centro, no se encuentra inscrito.

CUARTO.- A través de oficio 0026/2024, de fecha 26 de enero de 2024, fue emitido el Acuerdo de Aprobación de la Declaratoria de Incorporación de Bienes Inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, signado entre el Presidente y Síndico Municipales, por el cual se dio inició el procedimiento para la regularización del inmueble donde se encuentra edificado el auditorio "Luis Moya".

QUINTO.- Mediante oficios 119/2024, 120/2024 y 121/2024 de fecha 31 de enero de 2024, se notificó a los propietarios de los inmuebles colindantes al auditorio "Luis Moya", con la finalidad de informar acerca del inicio del procedimiento para la regularización del inmueble en posesión del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo, en fecha 09 de febrero de 2024, fue difundido en el periódico de mayor circulación dicho aviso, con la finalidad de que las personas que pudieran tener interés jurídico con respecto al inmueble, se manifestaran.

SEXTO.- En fecha 01 de marzo de 2024, mediante Acuerdo suscrito por parte de la Síndico Municipal, se decretó: *"Cerrada la instrucción"*, tras haber trascurrido el plazo otorgado de acuerdo a la ley, a los propietarios o posesionarios de los predios colindantes al auditorio "Luis Moya", así como a demás interesados, tras no haber oposición para que el ente de gobierno municipal continúe con el proceso de regularización del inmueble identificado como el número 8 de la calle Luis Moya, colonia Centro del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

RELATORÍA

PRIMERO.- Por conducto del oficio 0336/2024, suscrito por la titular de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se solicitó someter a consideración de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia, punto de acuerdo para la aprobación del Proyecto de Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal con respecto al predio en donde se encuentra edificado el auditorio "Luis Moya", y con ello dar trámite ante el pleno del Ayuntamiento.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lo anterior en virtud a que a la fecha el municipio mantiene la posesión del inmueble sin embargo éste no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación y análisis del expediente que se deriva de la petición por parte de la titular de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo, las disposiciones que habrán de establecerse para la materialización del objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Mediante los oficios numerados del 0489/CT/UCHV/2024 al 0492/CT/UCHV/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Sexta Sesión, con el objeto de analizar y en su caso aprobar el asunto propuesto por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Así mismo se convocó a la titular de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio a través del oficio 0493/2024 con la finalidad de rendir los informes en cuanto al asunto de referencia y solventar las dudas y planteamientos expuestos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, en ese sentido, la ley dota de autonomía a los entes gubernamentales para la disposición, manejo y aplicación de los recursos de manera prudente y con autosuficiencia para que a través de ello se permita a estos solventar las necesidades de la población en sujeción a lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 dispone que:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

II.- Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

..."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, enuncia lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...
k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- El procedimiento de regularización del bien inmueble identificado como lote 21, de la manzana 02 de la Sección 03, esto en calle Luis Moya, colonia Centro de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que cuenta con una superficie de 1,247.869 m², en donde yace el auditorio "Luis Moya", se constituye a partir de la observancia de la porción legal inserta en la fracción IV del artículo 92, la cual dispone que: *"Transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, sin que se hubiere presentado oposición por parte interesada, el Ente Público procederá a remitir el expediente que contenga las actuaciones del procedimiento administrativo, a efecto de que se emita la declaratoria de que el inmueble forma parte de su patrimonio.*

Tratándose de procedimientos de regularización de bienes en posesión de los municipios, la declaratoria será emitida por el Presidente Municipal, previa aprobación del Cabildo. "

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 12 de abril de 2024
EXP: 46-04/CHYV/2024

QUINTO.- Que conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, corresponde a las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en el ejercicio de sus funciones dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, así mismo y en términos del presente dictamen, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SÉPTIMO.- El auditorio "Luis Moya", a la fecha y por muchos años ha estado únicamente en posesión, control y administración del ente gubernamental municipal, sin existir oposición por parte de persona alguna. Resulta imperante la regularización del inmueble toda vez que dicho espacio es empleado para múltiples actividades en favor de la población y su desarrollo en diversos ámbitos, entre éstos el fomento al deporte y la sana convivencia, de ahí pues que mediante la continuidad del procedimiento entablado por parte de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se permitirá inscribir el inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio salvaguardando la legítima propiedad en favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, para beneficio de la población.

OCTAVO.- Corresponde al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente de gobierno municipal, investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, y que a través del empleo del *Ius Imperium*, emitir las disposiciones que sirvan como sustento legal para el debido ejercicio de los recursos públicos y del patrimonio municipal, garantizando la adecuada prestación de los

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL. CON RESPETO DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE SITÚA EL AUDITORIO "LUIS MOYA".

Pág. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

servicios públicos, en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública.

Después de haber analizado el expediente que se deriva de la solicitud por parte de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, para la regularización del predio donde se encuentra el auditorio "Luis Moya", y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quien conoció y signó el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal con respecto de un bien inmueble que se identifica como el auditorio Luis Moya, esto en la calle Luis Moya, Colonia Centro de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Predio que, de acuerdo a los archivos catastrales es el lote 21, de la manzana 02 de la Sección 03, y éste se encuentra registrado a nombre del Municipio de Guadalupe, con clave catastral 0010300202100 y cuenta con una superficie de 1,247.869 m^2, la cual se encuentra demarcada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en seis líneas, la primera mide 4.11 metros, la segunda mide 11.21 metros, la tercera mide 1.72 metros, la cuarta mide 40.13 metros, la quinta mide 13.05 metros y la sexta mide 1.90 metros, y colindan con Callejón del Rastro, Rubén Guerrero Mora, Alma Angélica Aguilar Martínez, Javier Santana Villagrana y Erazmo Robles Rodríguez; al sureste en cuatro líneas, la primera mide 15.54 metros, la segunda mide 5.48 metros, la tercera mide 14.65 metros y la cuarta mide 13.34 metros y colindan con propiedad privada y Luz María Díaz de la Torre; al noroeste mide 43.87 metros y colinda con calle Luis Moya; y al suroeste en nueve líneas, la primera mide 5.20 metros, la segunda mide 1.93 metros, la tercera mide 1.91 metros, la cuarta mide 2.50 metros, la quinta mide 5.02 metros, la sexta mide 5.42 metros, la séptima mide 4.94 metros, la octava mide 5.24 metros y la novena mide 2.87 metros y colindan con Macario Rodríguez.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal emita declaratoria en la que se desprende que el inmueble descrito en el punto que antecede forma parte del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 92 fracción V de la ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio dependiente de la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE ABRIL DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MARÍA DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

MCD. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON RESPETO DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE SITÚA EL AUDITORIO "LUIS MOYA".

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. Adelante Regidor Rafael.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Gracias, con permiso de los presentes, respecto a este punto quiero que quede asentado en el acta, como se van a votar por paquete respecto al punto número a, una abstención de mi parte y los otros tres, a favor, que quede asentado en el acta por favor, gracias.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Regidor, claro que sí, queda aún abierta el uso de la voz, adelante Regidora Durán, por favor.

C. María del Socorro Durán Trejo, Regidora:

Con el permiso señor Presidente, Secretario, Tesorera y compañeros, en la lectura del dictamen número 7, del inciso a, también mi voto es de abstención.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Regidora, se toma nota, gracias. Adelante Regidora.

L.E. Stephania de las Mercedes Castruita Cataño, Regidora:

Gracias. en el mismo sentido mi participación, que quede asentada en el acta, que quisiera que el punto a, se tome como abstención de mi parte.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Regidora, gracias.

C. María de Jesús Luévano Mota, Regidora:

Al igual yo, también quisiera que se asentará que quedó abstención en ese punto, gracias.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Claro que sí, bien, se solicita a los integrantes que Cabildo mencionar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría***----------
---

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 8, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quien deseé participar. Adelante Presidente, tiene usted el uso de la voz.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

OFICIO NÚMERO: 140/04/2024
EXPEDIENTE: PMG/SGM
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE (2021-2024)
PRESENTE

El que al final suscribe, **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE,** Presidente Municipal, comparezco ante ustedes con el propósito de elevar a su distinguida consideración mi solicitud de licencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 66 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su respetable conocimiento, el pasado 28 de marzo, solicité ante el Pleno de este Honorable Cabildo, licencia temporal (sin goce de sueldo), para separarme de mi cargo como Presidente Municipal, durante el periodo comprendido del día domingo 31 de marzo al día sábado 13 de abril de la presente anualidad, lo cual fue autorizado, por unanimidad, mediante Acuerdo de Cabildo número 742/2024.

Una vez analizada la pertinencia de continuar participando en el actual proceso electoral, empero, sin agraviar la equidad en la contienda por parte de un servidor, me permito solicitar extensión a la licencia con que actualmente cuento, por ello es que he tomado la determinación, de nueva cuenta, separarme del cargo por un lapso de catorce días por el periodo comprendido del lunes 15 de abril al día domingo 28 de abril del año 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

OFICIO NÚMERO: 140/04/2024
EXPEDIENTE: PMG/SGM
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ustedes integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, atenta y respetuosamente les solicito:

PRIMERO. Autoricen la solicitud de licencia (sin goce de sueldo) del suscrito, en mi calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de catorce días contados a partir del día lunes 15 de abril hasta el día domingo 28 de abril del año 2024.

SEGUNDO. Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que *"Las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de quince días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por el Síndico o alguno de los regidores"*.

En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño, a que continúe desempeñándose de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite de sus capacidades.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Pág. 2 de 2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario les voy a leer el siguiente documento. Este: "Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024, quien suscribe al final del presente documento, Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, comparezco ante ustedes con el propósito de elevar a su distinguida consideración mi solicitud de licencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 66 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de lo siguientes: Exposición de Motivos. Como es de su respetable conocimiento, el pasado 28 de marzo solicité ante el Pleno de este Honorable Cabildo, licencia temporal sin goce de sueldo para separarme de mi cargo como Presidente Municipal, durante el período comprendido del día domingo 31 de marzo al día sábado 13 de abril del presente año, lo cual fue autorizado, por unanimidad, mediante acuerdo de Cabildo número 742/2024. Una vez analizada la pertinencia de continuar participando en el actual proceso electoral, empero, sin agraviar la equidad en la contienda por parte de un servidor, me permito solicitar extensión a la licencia con que actualmente cuento, por ello es que he tomado la determinación, de nueva cuenta separarme del cargo por un lapso de catorce días por el período del lunes 15 de abril al día domingo 28 de abril del año 2024. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ustedes integrantes de este Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, atenta y respetuosamente les solicito: Primero. Autoricen la solicitud de licencia, sin goce de sueldo, del suscrito, en mi calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de catorce días contados a partir del día lunes 15 de abril hasta el día domingo 28 de abril del año 2024. Segundo. Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de los dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que, las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de quince días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por el Síndico o Síndica o alguno de los Regidores. En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño a que continúe desempeñándose de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite du sus capacidades. Muchas gracias.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto del punto propuesto por el Presidente Municipal, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano en relación al punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría***. Algún otro asunto general que tratar, queda abierto el uso de la voz. No habiendo más asuntos que desahogar, informo a este órgano de gobierno

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que el orden del día ha sigo agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario. Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 14:11 horas del día domingo 14 de abril del año 2024, y se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que ya se han tomado, gracias por su presencia.----------
---

ATENTAMENTE.
GUADALUPE, ZAC., A 14 DE ABRIL DEL 2024.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____ _____
Mtro. Tereso Hernández Escareño — L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Secretario de Gobierno Municipal — Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado	LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
C. Manuel de Jesús López Velázquez	TS Margarita Ramos Rivera
Lic. Rafael Rodríguez Espino	C. María Elena Márquez Martínez
Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena
LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
C. María del Socorro Durán Trejo	C. Ma. de Jesús Luévano Mota
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD Jennifer Alvarado de Luna

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe